



## UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

### CERTIFICADO ACUERDO J/D N° 10/2024

Certifico que la H. Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su segunda ordinaria para el periodo 2024, celebrada con fecha 18 de abril del mismo año, en el contexto del proceso de reforma estatutaria de la Corporación, a proposición de la Srta. Presidenta de dicho cuerpo colegiado y por la unanimidad de las Directoras y Directores presentes se acordó, respecto del documento en formato word, de 5 páginas, denominado: *Materias de fondo planteadas por CGR en trámite de toma de razón del D.F.L. N° 15-2023, que aprueba el estatuto de la Universidad del Bío-Bío*, elaborado por la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, dar respuesta a las observaciones y consultas formuladas, respecto de la propuesta de adecuación estatutaria, en la forma que sigue. En cuanto al punto 9, el acuerdo fue adoptado por la mayoría de los Directores y Directoras asistentes.

1.- Se incorpora el siguiente inciso final al artículo 2:

*El domicilio de la sede central de la Universidad corresponderá a aquel donde se ubican los órganos superiores del gobierno universitario.*

2.- Se modifica la letra c del artículo 10, quedando como sigue:

*Artículo 10*

*c) Una persona titulada o licenciada de la institución de destacada trayectoria y de un reconocido vínculo profesional con las regiones de Ñuble o Biobío, nombrada por el Consejo Universitario a partir de una terna propuesta por el Gobierno Regional de la región donde se ubica la sede central. La terna deberá incorporar, al menos, una persona que, junto con cumplir con los demás requisitos legales, tenga un reconocido vínculo profesional con la región en que no se ubica la sede central de la universidad.*

3.- Se modifica el número 4 del artículo 40. La redacción final sería la siguiente:

*Artículo 40*

*4) Nombrar a la persona titulada o licenciada de la institución que debe integrar el Consejo Superior, a partir de una terna propuesta por el Gobierno Regional de la región donde se ubica la sede central, de acuerdo al artículo 10 letra c) de estos estatutos.*

4.- Se ratifica la redacción del artículo 20 letra a. Se modifica la letra b del mismo artículo, quedando el artículo como sigue:

*Artículo 20. El cargo de integrante del Consejo Superior designado de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del artículo 10 de los presentes estatutos, será incompatible con:*

*a) Los cargos, empleos o funciones en la Universidad del Bío-Bío, incluidas las labores prestadas a honorarios.*

*b) Los cargos o empleos en otra Universidad chilena, estatal o privada, a excepción de las labores prestadas a honorarios.*

5.- Se modifica el número 5 del artículo 25, siendo su redacción la siguiente:

*Artículo 25°*

*N° 5: Proponer al Consejo Universitario la creación, supresión o modificación de los cargos académicos y administrativos de la Universidad, de oficio o a requerimiento de la unidad competente.*

6.- Se propone la eliminación del número 18 del artículo 40. Se modifica el artículo 28 y del inciso primero del artículo 62 del modo que sigue:

*Artículo 28°*

*Para perseguir la responsabilidad administrativa del Rector o Rectora deberá estarse a lo dispuesto en ordenamiento jurídico vigente.*

*Artículo 62°*

*Habrará una Fiscalía Universitaria encargada de sustanciar, en forma exclusiva, los procedimientos destinados a investigar eventuales responsabilidades administrativas o estudiantiles del personal universitario y de sus estudiantes.*

7.- Se elimina el inciso final y se modifica el inciso penúltimo del artículo 29, quedando como se señala a continuación:



---

#### **Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

#### **Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

**E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)**

**[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)**



## UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

*En caso de aumentar o disminuir el número de facultades de la Universidad, el Consejo Superior deberá ajustar el número de integrantes del Consejo Universitario, manteniendo una proporción de, a lo menos, dos tercios de representación del estamento académico.*

8.- Se modifica el primer inciso del artículo 42, quedando como sigue:

*Los funcionarios y funcionarias señalados en el artículo anterior podrán imputar un número de horas semanales de su jornada laboral a sus funciones en el Consejo Superior o en el Consejo Universitario, según corresponda, de acuerdo a lo que se disponga en el reglamento interno de cada uno de los mencionados órganos colegiados.*

9.- Se modifica el inciso final del artículo 58, quedando como se indica a continuación:

*El/la Secretario o Secretaria General será nombrado/a por el Consejo Superior a partir de una terna elaborada por el Rector o Rectora, por un periodo de cinco años, pudiendo ser designado/a por una sola vez para el período siguiente, previa evaluación de su desempeño por parte del Consejo Universitario. Un reglamento dictado por el Consejo Universitario regulará el nombramiento, calificación y remoción del/la Secretario/a General.*

10.- Se modifica el artículo noveno transitorio, quedando como se señala a continuación:

*El Rector o Rectora y las demás autoridades y funcionarios/as directivos/as, académicos y administrativos, de la Universidad nombrados/as o designados/as bajo la vigencia del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación, que fija los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, permanecerán en sus funciones por el tiempo que reste para el cumplimiento de sus respectivos períodos, sin perjuicio de las facultades de aquel o aquella respecto de los y las funcionarios/as de su exclusiva confianza.*

11.- Se propone a la Junta Directiva insistir en la redacción original del artículo 41, respecto a establecer un fuero para los/as integrantes del Consejo Universitario.

La H. Junta Directiva resuelve hacer efectivo el presente acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del acta correspondiente.

SECRETARIA  
H. JUNTA  
DIRECTIVA  
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO  
ROMINA BAZAES MUÑOZ  
SECRETARIA  
H. JUNTA DIRECTIVA  
MINISTRA DE FE

Concepción, a 18 de abril de 2024.

---

### Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

### Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)